## ANALISIS DEL SECTOR

**OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIAL VEGETAL E INSUMOS AGRÍCOLAS CON DESTINO A LA IMPLEMENTACION DE UN PROYECTO PRODUCTIVO DE RENOVACION DE FRUTALES EN EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA – CUNDINAMARCA**

El Municipio de Anolaima Cundinamarca, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo

A continuación, se anexa el análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

| ASPECTOS GENERALES | |
|---|---|
| **ECONÓMICO** | Teniendo en cuenta los principios de planeación, selección y las necesidades de la Alcaldía Municipal de Anolaima, se adelanta el siguiente Análisis del sector, para la "Adquisición de material vegetal e insumos agrícolas con destino a la implementación de un proyecto productivo de renovación de frutales en el municipio de Anolaima – Cundinamarca".<br><br>Los tipos de actividades económicas se clasifican en primarias (agricultura, ganadería, pesca, etc), secundarias (industrial y manufactura) y terciarias (servicios, comercio y turismo). En el caso de las actividades agrícolas, las cuales son una parte fundamental en la economía del municipio, se destaca que de las tierras cultivadas el 27% corresponden a cultivos permanentes como café, plátano, mora, caña de azúcar, mango, guayaba, y cítricos en general (Plan de Desarrollo, Anolaima, 2024-2027).<br><br>Adicionalmente, dentro de los cultivos con mayor producción en el municipio se destacan el mango y los cítricos, por lo que se busca desde la alcaldía municipal generar nuevas oportunidades de producción y comercialización para el campesino, generando cadenas de valor en cultivos como cítricos, mango y aguacate, con el fin de diversificar y promover la producción agrícola del Municipio. |

**CULTIVOS DE MAYOR PRODUCCIÓN EN LA ENTIDAD**

| Orden por nivel de producción (2021) | Cultivo | Producción (t) | Rendimiento (t/ha) |
|---|---|---|---|
| Primer cultivo | Mango | 2.004,00 | 7,80 |
| Segundo cultivo | Mandarina | 1.715,00 | 7,00 |
| Tercer cultivo | Habichuela | 737,00 | 12,49 |
| Cuarto cultivo | Café | 423,16 | 0,69 |
| Quinto cultivo | Tomate | 269,00 | 14,16 |

Fuente: UPRA

Ilustración 11: Cultivos de mayor producción en el municipio de Anolaima, Cundinamarca. Fuente: Sistema de estadísticas territoriales TerriData. https://terridata.blob.core.windows.net/fichas/Ficha_25040.pdf

Fuente: Plan de Desarrollo, Anolaima 2024-2027.

Dentro de las metas productivas de Anolaima se encuentra "Implementar programas de apoyo y acompañamiento dirigido a los productores de cultivos tropicales tradicionales, leguminosas, cereales, hortalizas de fruto y demás frutales presentes en el territorio" y dentro de los productos se encuentra; generar apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización para pequeños y medianos productores con asentamiento en el municipio, siendo pertinente el generar por medio de suministro de material vegetal e insumos para su establecimiento, las bases para generar un impacto positivo en iniciativas agrícolas de agricultores para desarrollas proyectos productivos con cultivos frutales.

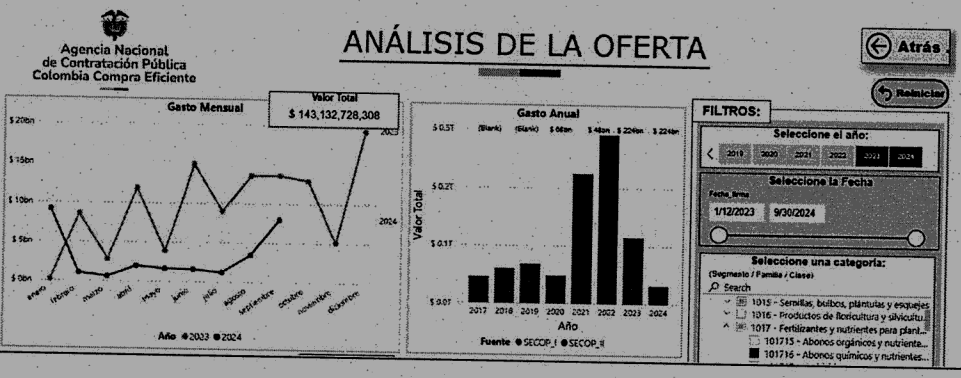
La necesidad de generar un proceso de contratación para adquirir el material vegetal y los insumos como fertilizantes y enmiendas, es requerido por la administración municipal, ya que no se cuenta con la infraestructura ni el personal idóneo ni recursos de materias primas, que garanticen el cumplimiento del objeto de este proceso.

A partir, de esto se realiza un estudio económico de la forma en que se pueden adquirir los insumos o materiales, para cumplir con el objeto del contrato, y las empresas o personas idóneas para que suministren estos materiales, son principalmente viveros de la región. Se observa que los viveros que se encuentran alrededor de municipio, deben contar con varias condiciones para poder cumplir la normatividad vigente para la propagación y movilidad y entrega de material vegetal, como lo es contar con vivero certificado y registrado ante el ICA, Por lo cual se buscaron varios viveros que contaran con esta condición para poder realizar las cotizaciones pertinentes.

Los códigos UNSPSC para el cumplimiento del proceso de contratación son los siguientes:

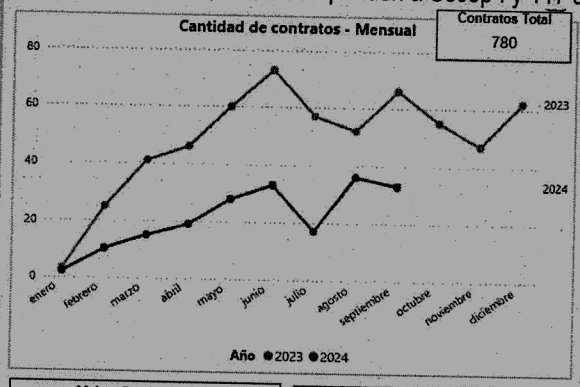
| ITEM | Descripción actividad económica | Código UNSPSC |
|---|---|---|
| 1 | Semillas y plántulas vegetales | 10151500 |
| 2 | Mezclas de nitrógeno – fósforo – potasio – npk. | 10171605 |
| 3 | Acondicionador inorgánico de suelos | 10171802 |

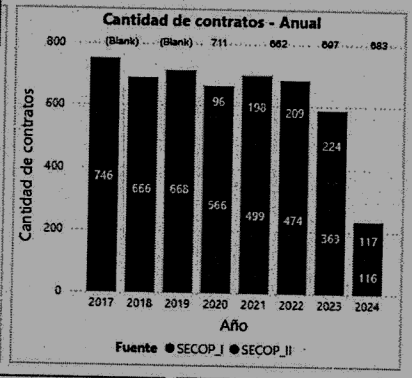
| | |
|---|---|
| REGULATORIO | La presente convocatoria pública, se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales, de comunicaciones y, en especial, por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 ,1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 del 2018 y por las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. |
| OTROS | **LEYES**<br>Ley 80 de 1993<br>Ley 1150 de 2007<br>Ley 1474 de 2011<br><br>**DECRETOS:**<br>Decreto 1071 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural.<br><br>**RESOLUCIONES:**<br>No. 0780006 de 2020: Por medio de la cual se establecen los requisitos para el registro de viveros y/o huertos básicos dedicados a la producción y comercialización de material vegetal de propagación para la siembra en el país.<br>No. 12816 de 2019 y 395 de 2005 establece las medidas contenidas para los huertos y viveros que produzcan cítricos o palma de aceite.<br>No. 115686 de 2021. Por la cual se reglamenta la expedición de la Licencia Fitosanitaria para la Movilización de Material Vegetal en el territorio nacional.<br>No. 150 de 2003. Por la cual se adopta el Reglamento Técnico de Fertilizantes y Acondicionadores de Suelos para Colombia. |
| **ESTUDIO DE LA OFERTA** | |
| QUIEN VENDE | Para determinar la oferta del servicio que se pretende contratar a través del presente proceso de selección, se realizaron cotizaciones con viveros que produzcan los materiales requeridos, y que cuentan con los requisitos legales vigentes para la propagación y comercialización de material vegetal, así mismo los fertilizantes y enmiendas a suministrar deben tener registro ICA de venta vigente. |



Dentro del código UNSPSC 10151500 (Semillas y plántulas vegetales), 10171605 (Mezclas de nitrógeno – fósforo – potasio – npk.) y 10171802 (Acondicionador inorgánico de suelos), representan un valor de contratación para el periodo 2023-2024 por una suma de $143.8132.728.308, tal como se evidencia en la anterior gráfica.

Los contratos desarrollados dentro de los CODIGOS UNSPSC 10151500, 10171605 y 10171802, para el año 2023 fueron de 587 contratos, 363 en Secop I y 224 en Secop II, y para lo que va de 2024, 233 contratos, 116 corresponden a Secop I y 117 a Secop II.

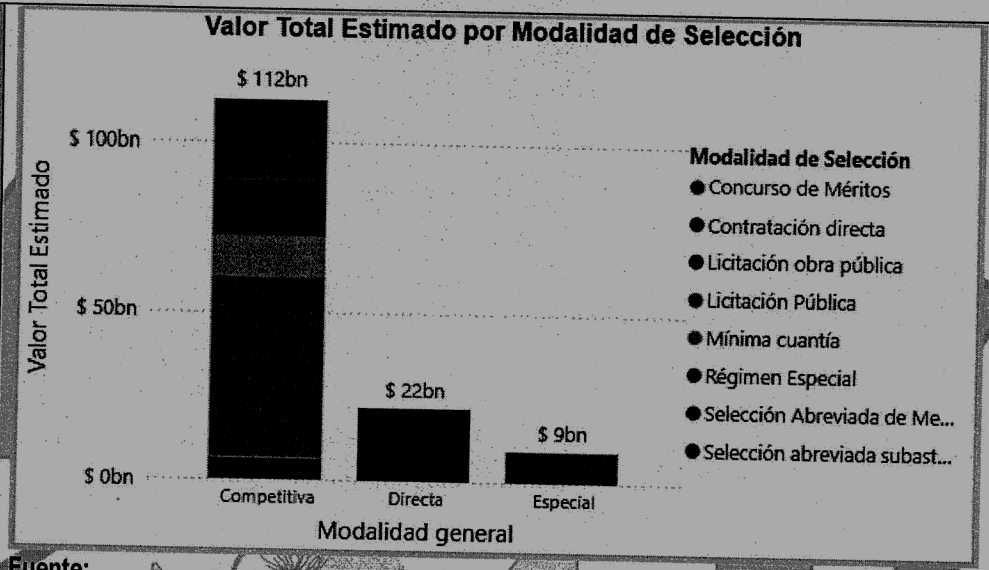



| Valor Contratación | Número de Proveedores | Número de Contratos |
|---|---|---|
| $ 143bn | 540 | 780 |

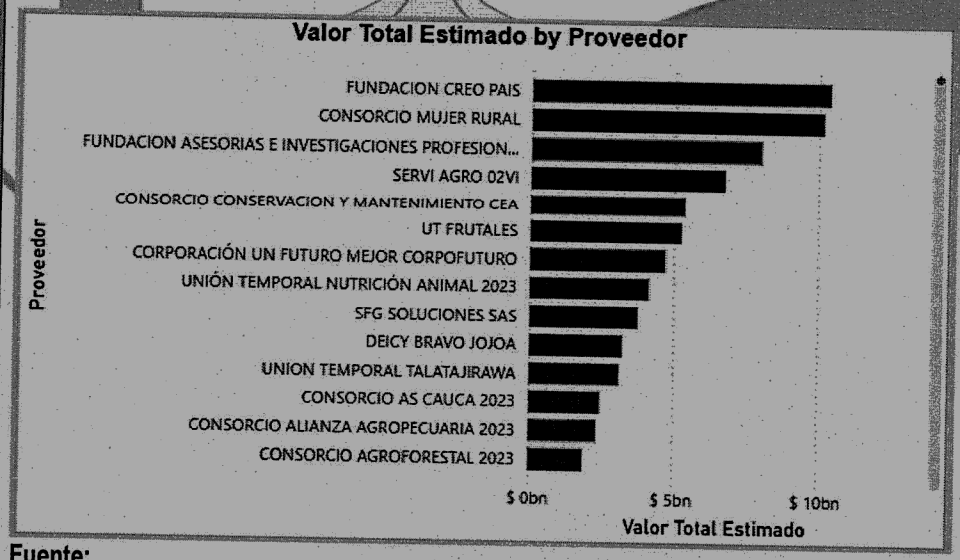
**Fuente:**
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNiY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Adicionalmente, la modalidad de selección más utilizada en marco de la adquisición de los elementos objeto del presente proceso de contratación fue la licitación pública, seguido de la contratación directa y la selección abreviada subasta inversa.




**Fuente:**
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFILTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

A nivel nacional, se encuentran varias empresas dedicadas al suministro de estos materiales, por lo que a continuación se enlistan algunos proveedores con los que las Entidades públicas, durante las vigencias 2023 y 2024 adquirieron elementos de la clasificación UNSPSC 10151500, 10171605 y 10171802, que arroja el modelo de abastecimiento de abastecimiento-Análisis de la oferta, así:




**Fuente:**

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

**ESTUDIO DE LA DEMANDA**

**¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?**

El municipio ha contratado el servicio de suministro de material vegetal e insumos para el desarrollo de programas agrícolas en las anteriores vigencias, así:

| Contrato | Objeto | Modalidad de contratación | Valor |
|---|---|---|---|
| CS-075-2020 | Suministro de semillas e insumos para implementación de programa de huertas caseras adelantado por la secretaría de desarrollo económico dirigido a la población vulnerable afectada por la pandemia covid-19, como una estrategia para la viabilidad económica y social de seguridad alimentaria familiar en el municipio de Anolaima Cundinamarca. | Contratación directa (ley 1150 de 2007) | $5,000,000 |
| MC. 033 de 2017 | Suministro de insumos agrícolas con destino a la realización del proyecto de seguridad alimentaria en el sector rural del municipio de Anolaima Cundinamarca | Contratación mínima cuantía | $18,922,500 |
| SASI 04 de 2017 | Suministro de insumos para el establecimiento de proyectos productivos que promuevan capacidades productivas y la generación de ingresos dirigidos a familias víctimas del conflicto armado del municipio de Anolaima Cundinamarca | Subasta Inversa | $32,999,750 |

https://app.powerbi.com/view?r=eyjrijoiotnjy2myzmutzwe1my00nmy4lwjimdctnje4nta0otfkzgqyiiwidci6ijdimdkwndfllti0ntetndlkmc04y2ixltc5zdvlm2q4yzfizsisimmiojr9

**¿CÓMO HA ADQUIRIDO OTRAS ENTIDADES ESTATALES ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?**

se evidencia en la plataforma seco ii las siguientes proceso o contratos por parte de entidades a nivel nacional:

| Entidad estatal | Referencia | Descripción | Valor |
|---|---|---|---|
| Alcaldía municipio de la calera | SASI-009-2023 | Adquisición de insumos agrícolas pecuarios material vegetal y elementos para el desarrollo de programas de asistencia agropecuarios y medio ambientales del municipio de la calera según plan de acción vigencia 2023 | $276,580,806 |
| Alcaldía municipio de Fusagasugá | CO1.NTC.4974384 | Suministro de droga veterinaria, insumos agropecuarios y material vegetal para los programas de la alcaldía municipal de Fusagasugá | $530,232,754 |
| Alcaldía municipio de Zipaquirá | SASI-009-2023 | Compra de insumos agrícolas, pecuarios equipos y material vegetal para el desarrollo de programas de asistencia técnica y medio ambiental en el marco del programa producción agropecuaria incluyente y emergente del plan de desarrollo del municipio de zipaquirá, vigencia 2023 | $500,000,000 |

CAPITAL FRUTERA DE COLOMBIA ANOLAIMA VUESTRA ALEGRIA

Considerando la necesidad de ADQUISICIÓN DE MATERIAL VEGETAL E INSUMOS AGRÍCOLAS CON DESTINO A LA IMPLEMENTACION DE UN PROYECTO PRODUCTIVO DE RENOVACION DE FRUTALES EN EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA – CUNDINAMARCA, relacionadas en el presente proceso, se procedió a hacer un estudio de precio actualizado a través de cotizaciones. Dicha información sustenta y justifica los valores del actual proceso de contratación, estimando por parte de la entidad los valores en cada meta para satisfacerla.

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | COTIZACION 1 | COTIZACION 2 | COTIZACION 3 | VALOR PROMEDIO TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Plantines Mandarina Arrayana, injertada sobre patrón trifoliado, altura de punto de enjertación entre 20 a 25 cm tomados desde el cuello de la raíz. Presentación bolsa negra de 30 a 40 cm de largo X 20 cm de ancho, con fuelle. Altura del material vegetal desde el cuello de la raíz: 40 a 50 cm. | Unidad | 1.150 | $ 18.400.000 | $ 17.250.000 | $ 16.100.000 | $ 17.250.000 |
| 2 | Plantines Naranja Valencia, injertada sobre patrón trifoliado, | Unidad | 1.150 | $ 18.400.000 | $ 17.250.000 | $ 16.100.000 | $ 17.250.000 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | altura de punto de enjertación entre 20 a 25 cm tomados desde el cuello de la raíz. Presentación bolsa negra de 30 a 40 cm de largo X 20 cm de ancho, con fuelle. Altura del material vegetal desde el cuello de la raíz: 40 a 50 cm. | | | | | | |
| | 3 | Plantines Limón Tahití, injertada sobre patrón trifoliado, Copa CPB4475, altura de punto de enjertación entre 20 a 25 cm tomados desde el cuello de la raíz. Presentación bolsa negra de 30 a 40 cm de largo X 20 cm de ancho, con fuelle. Altura | Unidad | 1.165 | $ 17.475.000 | $ 18.640.000 | $ 16.892.500 | $ 17.669.167 |

CAPITAL FRUTERA DE COLOMBIA
ANOLAIMA
VUESTRA
ALEGRÍA

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | del material vegetal desde el cuello de la raíz: 40 a 50 cm. | | | | | | |
| 4 | Plantines. Mango Tommy alkins, injertada sobre patrón común, altura de punto de enjertación entre 20 a 25 cm tomados desde el cuello de la raíz. Presentación bolsa negra de 30 a 40 cm de largo X 20 cm de ancho, con fuelle. Altura del material vegetal desde el cuello de la raíz: 40 a 50 cm. | **Unidad** | **1.165** | **$ 15.145.000** | **$ 15.145.000** | **$ 16.892.500** | **$ 15.727.500** |
| 5 | Plantines Aguacate Hass, injertada sobre patrón común, altura de punto de enjertación entre 20 a 25 | **Unidad** | **1.150** | **$ 20.700.000** | **$ 20.125.000** | **$ 21.850.000** | **$ 20.891.667** |

CAPITAL FRUTERA DE COLOMBIA
ANOLAIMA
VUESTRA
ALEGRÍA

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | cm tomados desde el cuello de la raíz. Presentación bolsa negra de 30 a 40 cm de largo X 20 cm de ancho, con fuelle. Altura del material vegetal desde el cuello de la raíz: 40 a 50 cm. | | | | | | |
| | 6 | Fertilizante Granulado mineral Composición Química: Nitrógeno Total (%N) 12.0 Nitrógeno Amoniacal (% N) 8.88 Nitrógeno Nítrico (%N) 3.2 Fósforo Asimilable (%P2O5) 24.0 Potasio Soluble (%K2O) 12.0 Óxido de Magnesio (%MgO) 2.0 Azufre ( % S) 1.0 | **Unidad** | **64** | **$ 9.312.000** | **$ 8.672.000** | **$ 14.656.000** | **$ 10.880.000** |

CAPITAL FRUTERA DE COLOMBIA
ANOLAIMA
VUESTRA
ALEGRÍA

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Boro (%B) 0.04 Zinc (%Zn) 0.02 Humedad (%H2O) 2.0 máx Presentación: saco tubular tejido en rafia polipropileno x 50 Kilogramos Registro ICA | | | | | | |
| | 7 | Cal Dolomita con las siguientes características: Composición Quimica: Calcio Total (%CaO) 35.0 Magnesio Total (%MgO) 16.0 Propiedades físicas y químicas: Aspecto Polvo Color Blanco Beige Olor Intensidad Media Humedad 0.399% PH 9.7 Granulometría Malla 100 - con un retenido en | Unidad | 50 | $ 1.199.000 | $ 1.495.000 | $ 1.301.000 | $ 1.331.667 |

CENTRAL FRUTERA DE COLOMBIA ANOLAIMA NUESTRA ALEGRÍA

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | tamiz 8% Tamaño de la partícula 150 um (micras) Presentación saco tubular tejido en rafia polipropileno X 50 Kg Registro ICA | | | | | | |
| | **TOTAL** | | | **$ 100.631.000** | **$ 98.577.000** | **$ 103.792.000** | **$ 101.000.000** |

Conforme lo señalado, en el Estudio del Sector se establece la estructura de precios unitarios, fijando los precios topes para cada bien resultante del estudio de mercado, incluyendo todos los impuestos nacionales y aquellos que aplique al Municipio, para este propósito se cuenta con un presupuesto oficial de:

**CIENTO UN MILLONES DE PESOS ($101.000.000) M/CTE.**

## INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Revisando los indicadores financieros del sector 2021, 2022 y 2023, Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la información financiera debe estar actualizada y, por otra parte, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales deben hacer un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso. Para realizar el análisis de los indicadores financieros y de organización, inicialmente se realizó un análisis donde se tuvo en cuenta el Sector Primario que incluyen agricultura, ganadería, pesca, etc. Los códigos UNSPSC que se tienen dentro de este proceso son: Semillas y plántulas vegetales (10151500), Mezclas de nitrógeno – fósforo – potasio – npk (10171605) y Acondicionador inorgánico de suelos (10171802).

RESUMEN INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES REQUERIDOS PARA LA PERTICIPACION PLURAL DE OFERENTES SON AGUELLOS QUE UTILIZA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN LOS PLIEGOS TIPO:

- **Índice de Liquidez (IL)**

Se determina por el Activo Corriente (AC) sobre el Pasivo Corriente (PC) reflejado por la información establecida en el RUP.

**IL = AC / PC**

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

El proponente deberá tener un Índice de Liquidez igual o superior al **1.9**

**• Índice de Endeudamiento (IE)**

Índice determinado por el Pasivo Total (PT) sobre el Activo Total (AT), expresado en el RUP.

**IE = PT / AT**

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El proponente deberá contar con un índice de endeudamiento menor o igual al **0.35**

**• Razón de Cobertura de intereses (RI)**

Razón determinada por la utilidad operacional (UO) sobre los gastos de intereses (GI), expresada en el RUP.

RI = UO / GI

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

El proponente deberá contar con una razón de cobertura de intereses mayor o igual a **8.9**

- **Capital de Trabajo**

El Municipio, en consideración al valor del proceso que se adelanta, el plazo de ejecución y la tipología del contrato, estima conveniente requerir que los proponentes cuenten con un capital de trabajo para garantizar los recursos y flujo de caja mínimo para la ejecución del mismo.

El capital de trabajo mínimo a tener el proponente debe ser igual o superior al **CIEN POR CIENTO (100%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL**, el cual se calculará de tomar el activo corriente y restar el pasivo corriente para obtener el capital de trabajo.

En caso de consorcios o uniones temporales el capital de trabajo se calculará sumando el capital de trabajo de cada uno de sus integrantes, conforme lo indica Colombia Compra Eficiente.

**Nota 1.-** Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero (0), por lo que el índice de liquidez resulte INDEFINIDO o INDETERMINADO, se considera que este CUMPLE con el indicador de liquidez.

**Nota 2.-** Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el Indicador de Razón de obertura de Intereses, toda vez que será INDEFINIDO o INDETERMINADO. En este caso significa que el oferente CUMPLE con el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses, para continuar en el proceso de selección.

**Nota 3.-** Cuando el indicador corresponda al de una sucursal, se debe tener en cuenta que los valores a tomar para el indicador deben corresponder a los de los estados financieros que se llevaron a la Cámara de Comercio (es decir, los de la matriz).

**Nota 4.-** El término utilidad operacional es utilizada para comerciantes, pero se entiende como resultado social operativo o excedentes operativos del ejercicio u otro equivalente dependiendo del sector que desee participar en el proceso.

**Interpretación:**

PARA EL CASO DE LOS CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES LA VERIFICACIÓN FINANCIERA SE REALIZARÁ ASÍ:

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, el procedimiento para calcular los indicadores de Liquidez, Endeudamiento, Cobertura de Intereses, se hará con ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o Unión Temporal.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_n \times porcentaje\ de\ participación_n\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_n \times porcentaje\ de\ participación_n\right)}$$

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, el procedimiento para calcular los indicadores con valores absolutos como el capital de trabajo se aplicará la siguiente fórmula:

(i) Indicador en valor absoluto:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{1}^{n} Indicador_n$$

**NOTA 1:** Si la información y los indicadores presentados por el (los) proponente(s) no cumple con la totalidad de la capacidad financiera, de acuerdo a los parámetros contenidos en el decreto 1082 de 2015 requeridos en este pliego de condiciones, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO (S) en el proceso.

**NOTA 2:** Si una propuesta no acredita los requisitos financieros subsanables exigidos y luego de solicitados NO fueron aportados, subsanados o aclarados en la oportunidad concedida para ello y/o continúan las

inconsistencias, el Municipio determinará que la propuesta NO CUMPLE FINANCIERAMENTE (NO HABILITADO FINANCIERAMENTE) ocasionando la exclusión de la propuesta para que ésta sea estudiada en los demás factores previstos en este capítulo.

**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.**

Los proponentes deberán adjuntar el Registro Único Tributario actualizado de conformidad con la normatividad tributaria vigente y la Resolución 139 del 21 de noviembre de 2012. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá adjuntar el Registro Único Tributario Actualizado, si tienen la calidad de adjudicatarios se les solicitara el RUT como consorcio y/o unión temporal.

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

**RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:**

Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa NO cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

El proponente deberá contar con una rentabilidad sobre patrimonio igual o superior al **6.9** teniendo en cuenta el comportamiento financiero de los posibles oferentes identificados durante el estudio de mercado que presentan la muestra base del presente cálculo.

**RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:**

Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa NO cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

El proponente deberá contar con una rentabilidad sobre activos igual o superior al **4.8** teniendo en cuenta el comportamiento financiero de los posibles oferentes identificados durante el estudio de mercado que presentan la muestra base del presente cálculo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, el procedimiento para calcular los indicadores de Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo se hará con ponderación de los componentes de los

indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o Unión Temporal.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1..} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1..} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

**INTERPRETACIÓN:**

Rentabilidad sobre el Patrimonio: Es el indicador que determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Es el indicador que determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional para cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Indicadores financieros y de Capacidad Organizacional de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura.

Cada uno de los integrantes de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, deberán presentar el RUP de manera separada si es persona nacional o extranjera con domicilio en Colombia y para personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, los documentos señalados en el acápite: Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia (no inscritas en el RUP), determinado en éste numeral.

Método de Determinación de los Indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional en Uniones Plurales:

Para Determinación de los Indicadores de Liquidez, Endeudamiento, Razón de cobertura de Interés, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo: Para calcular estos indicadores de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura se multiplican las cifras de cada uno de los proponentes por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura, del resultado de sumar los valores obtenidos por cada componente del indicador, se calculan los indicadores solicitados; esto es, método de ponderación de los componentes de los indicadores.

Estos indicadores para oferentes plurales deberán ser calculados y presentados por los oferentes en Anexo No. 7, debidamente suscrito por los representantes legales y contadores y/o revisores fiscales, tal como se detalla en dicho anexo, bajo la metodología antes indicada.

Nota. -Para los efectos del Indicador de Liquidez para consorcios o uniones plurales, se calculará hasta con una (01) centésima, aproximando las milésimas a la centésima más cercana. Si la parte milesimal es igual o inferior a 0,005 se aproxima a la centésima inferior, si es superior se aproxima a la centésima superior.

Cuando en desarrollo de la verificación financiera se requiera información adicional del interesado, el Municipio podrá solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el interesado allegue a la solicitud del Municipio puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Proyectó:

**LUCY LECY SALAMANCA DIAZ**
**Secretaria de Desarrollo Económico**

CAPITAL FRUTERA DE COLOMBIA
ANOLAIMA
VUESTRA
ALEGRÍA